



# GACETA



**NOVIEMBRE 2013**

**MUNICIPAL DE GOBIERNO**

**AÑO 1 / No. 11**

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2013 - 2015

EL LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123, 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HOY VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, HA TENIDO A BIEN EN PROMULGAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

93 DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE

94, 95 DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE

96 DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE

97, 98 DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE

99, 100, 101, 102, 103 DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE



## ACUERDO N° 93

**MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO APRUEBA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "PREPARANEZA", PARA LA OBTENCIÓN DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y CERTIFICADO DE BACHILLERATO DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO.**

**CON FUNDAMENTO LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES I, XVIII, XXII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la ejecución del programa "PreparaNeza", para la obtención de capacitación, asesoría y certificado de bachillerato de los empleados del Municipio de Nezahualcóyotl, México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se aprueba la cantidad de \$10, 000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la ejecución del programa, el cual será aplicado con cargo al Programa de Inversión Municipal de la siguiente forma: \$3, 000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con recursos propios del ejercicio 2013 y \$7, 000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con recursos propios del ejercicio 2014.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Administración para que genere los lineamientos de operación del programa; y a través de la Subdirección de Recursos Humanos, dé a conocer a los probables beneficiarios del programa, servidores públicos en activo de la Administración Pública Municipal, los requisitos para acceder al mismo:

- 1) No ser beneficiario del algún otro programa social Federal o Estatal similar a este;
- 2) Ser servidor público en activo del Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl;
- 3) Firmar carta compromiso para acudir a la totalidad del curso y no tener faltas;
- 4) Contar con certificado de Secundaria otorgado por la Secretaría de Educación Pública;
- 5) Ser mayor de 21 años; y
- 6) Presentar original y copia de los siguientes documentos:
  - a. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector o pasaporte);
  - b. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a dos meses; y
  - c. Fotografías para el certificado según especificaciones.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se instruye a la Tesorera Municipal, L.C. Verónica Cárdenas Muñoz, lleve a cabo las transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias para la ejecución del presente Acuerdo en el ejercicio fiscal 2013, y las previsiones presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2014.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, licenciado Juan Manuel Zepeda Hernández, instrumente a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.

## ACUERDO N° 94

**MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACCIONES DE LA VERTIENTE INTERVENCIONES PREVENTIVAS PROGRAMA HÁBITAT EJERCICIO FISCAL 2013.**

**CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123, 125, Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 231 Y 238 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 3, 4, 6, 7, 9, 11, 13, 14, 17, 18, 19, 29, 42 Y 45 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES I, XVIII, XXXV Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 3, 7, 8 FRACCIÓN XIII Y 71 FRACCIÓN IV DEL BANDO MUNICIPAL NEZAHUALCÓYOTL 2013; EN TÉRMINOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR; CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la ejecución de las acciones que a continuación se detallan, dentro de la Vertiente Intervenciones Preventivas, Programa Hábitat Ejercicio Fiscal 2013:

EJECUTOR: 15058 AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL									
MODALIDAD: DS DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO									
Núm. Obra	Denominación	Prog./ Subp.	ZAP	Imp. Federal	Imp. Estatal	Imp. Municipal	Imp. Benef.	Imp. Otro	Imp. Total
150583DS009	PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES	DC /4	30915022	193,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	193,800.00
150583DS015	ÉTICA Y VALORES	DC /3	30915022	236,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	236,700.00

150583DS012	CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA DENUNCIA	DC /4	30915022	207,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	207,100.00
150583DS013	DERECHOS HUMANOS Y LOS NIÑOS	DC /3	30915022	207,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	207,300.00
150583DS016	AUTOESTIMA PARA MUJERES	DC /4	30915022	184,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	184,600.00
150583DS014	PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS	DC /4	30915022	202,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	202,800.00
150583DS011	VECINOS UNIDOS PARA LA SEGURIDAD EN LA COLONIA	DC /1	30915022	193,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	193,800.00
150583DS010	TALLER DE PREVENCIÓN DE EMBARAZOS NO DESEADOS.	DC /3	30915022	193,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	193,800.00
150583DS008	DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GENERO	DC /3	30915022	184,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	184,600.00
150583DS017	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR	DC /4	30915022	230,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	230,500.00
<b>TOTAL MODALIDAD:</b>				<b>2,035,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2,035,000</b>
<b>MODALIDAD: ME MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO</b>									
<b>Núm. Obra</b>	<b>Denominación</b>	<b>Prog./ Subp.</b>	<b>ZAP</b>	<b>Imp. Federal</b>	<b>Imp. Estatal</b>	<b>Imp. Municipal</b>	<b>Imp. Benef.</b>	<b>Imp. Otro</b>	<b>Imp. Total</b>
150583ME013	SENDERO PEATONAL	SE /2	15172	3,173,816.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,173,816.00
150583ME004	ALUMBRADO PUBLICO	IS /6	SIN POLÍGONO	1,775,627.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,775,627.00
150583ME007	ALUMBRADO PUBLICO	IS /6	15172	2,367,855.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,367,855.00
150583ME006	ALUMBRADO PUBLICO	IS /6	SIN POLÍGONO	1,606,374.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,606,374.00
150583ME010	ALUMBRADO PUBLICO	IS /6	SIN POLÍGONO	758,248.00	0.00	0.00	0.00	0.00	758,248.00
150583ME011	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE ARTES APLICADAS	IS /7	15172	582,405.00	0.00	0.00	0.00	0.00	582,405.00
150583ME014	SENDERO PEATONAL	SE /2	15172	3,199,687.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,199,687.00
150583ME012	ALUMBRADO PUBLICO	IS /6	SIN POLÍGONO	525,583.00	0.00	0.00	0.00	0.00	525,583.00
<b>TOTAL MODALIDAD:</b>				<b>13,989,595.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>13,989,595.00</b>
<b>TOTAL EJECUTOR:</b>				<b>16,024,595.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>16,024,595.00</b>
<b>TOTAL FEDERAL DEL OFICIO: \$16,024,595.00</b>									
(DIECISÉIS MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)									

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorera Municipal L.C. Verónica Cárdenas Muñoz, para que lleve a cabo las transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye a los Directores de Desarrollo Social, Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Servicios Públicos, para que realicen y ejecuten los proyectos aprobados, en sus respectivas áreas de competencia, conforme al techo presupuestal señalado en el artículo primero del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se instruye al ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Juan Manuel Zepeda Hernández, instrumente a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta Municipal del Gobierno", el contenido del presente Acuerdo

**SEGUNDO.-** Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en el salón de cabildo del palacio municipal de Nezahualcóyotl estado de México a los doce días del mes noviembre del año dos mil trece.

## ACUERDO N° 95

**MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA CREACIÓN DE PLAZAS CON CATEGORÍA "POLICÍA- FORMACIÓN INICIAL" DE PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, EJERCICIO FISCAL 2013.**

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 33 Y 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 113, 116, 122, 123, 125 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27 Y 31 FRACCIONES XVIII XLIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 227, 228 FRACCIÓN IV, 230, 231 Y 238 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la creación y asignación de 260 plazas con categoría de "Policía - Formación Inicial" y un tabulador quincenal de \$2,124.66 (DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 66/100 M.N.), a nuevos elementos con cargo a la acción Pago de nómina de personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se aprueba la ejecución del importe de \$2, 209,646.40 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), a efecto de cubrir el pago quincenal de los 260 elementos con categoría "Policía- Formación Inicial", de la primera quincena de noviembre a la segunda quincena de diciembre del ejercicio 2013, de la siguiente forma:

Categoría	Meses a pagar	Unidad Medida	Cantidad	Tabulador Quincenal	Tabulador Mensual	Costo Total
"Policía - Formación Inicial"	2	Elemento	260	2,124.66	4,249.32	<b>2,209,646.40</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye a la C. Tesorera Municipal, L.C. Verónica Cárdenas Muñoz, lleve a cabo las transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se instruye al Lic. Juan Manuel Pérez Ramírez, Director de Administración, proceda a la modificación del tabulador de sueldos general y para que realice los trámites administrativos

respectivos subsecuentes que resulten necesarios en el ejercicio fiscal 2013.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se instruye al ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Juan Manuel Zepeda Hernández, instruyente a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

Dado en el Salón de Presidentes Municipales del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl Estado de México a los doce días del mes noviembre del año dos mil trece.

## ACUERDO N° 96

**MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA EJECUCIÓN DE CUATRO OBRAS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS CON CARGO AL GASTO DE INVERSIÓN SECTORIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.**

**CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4, 113, 116, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27 Y 31 FRACCIONES I, XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 12.4 Y 12.5 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN XXXIII, 4 FRACCIÓN V, 9 FRACCIÓN V, 93 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR; CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la aplicación de los recursos con cargo al Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se aprueba la ejecución de las siguientes obras con cargo al Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal 2013.

GASTO DE INVERSIÓN SECTORIAL 2013			
No.	OBRA	UBICACIÓN	COSTO ESTIMADO
1	CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO EN EL COLEGIO BACHILLERES N°12 DE PLANTEL	AV. LÁZARO CÁRDENAS S/N ESQ. CIRCUITO UNIVERSITARIO, COL. BENITO JUÁREZ	\$2,873,804.50

2	REHABILITACIÓN DE PARQUE "EL BARCO"	AV. CHIMALHUACÁN ESQ. AV. CUAUHTÉMOC  COLONIA MARAVILLAS Y ESTADO DE MÉXICO	\$4,868,497.62
3	REHABILITACIÓN DE CAMELLÓN DE LA AV. RIVA PALACIO	ENTRE AV. CHIMALHUACÁN Y AV. TEXCOCO  COLONIAS MARAVILLAS, CENTRAL MÉXICO,  2DA. SECCIÓN, AURORA, Y JUÁREZ PANTALÁN.	\$1,773,631.91
4	CONSTRUCCIÓN DE PISTA PARA PATINETAS 1ª ETAPA	AV. CHIMALHUACÁN ENTRE CALLE 6 Y CALLE 2  COLONIA ESTADO DE MÉXICO Y MARAVILLAS	\$2,484,065.97
TOTAL DE RECURSOS GASTO DE INVERSIÓN SECTORIAL 2013			\$12,000,000.00

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal, L.C. Verónica Cárdenas Muñoz, lleve a cabo las transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias; así mismo se apertura cuenta específica para el control de las operaciones relacionadas con el proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se instruye al Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que realice y ejecute el proyecto aprobado, de acuerdo al techo presupuestal señalado en este Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández, para que instrumente, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el Salón de Presidentes Municipales del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl Estado de México a los quince días del mes noviembre del año dos mil trece.



## ACUERDO NÚMERO 97

**MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL, (IMCUFIDENE), EJERCICIO FISCAL 2013.**

**CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 128 FRACCIONES I, II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 27, 31 FRACCIONES I, IX, 48 FRACCIONES II, III Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 8 FRACCIONES I, IV y X, 9 FRACCIONES III y XV, 19, 30 FRACCIÓN III DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la ejecución del Programa de Estímulos a la Cultura Física y el Deporte de Nezahualcóyotl, México, a cargo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, (IMCUFIDENE) ejercicio fiscal 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se aprueba el techo presupuestal por un monto de \$1.000.000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al ejercicio fiscal 2013, con cargo al presupuesto del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México, (IMCUFIDENE), para aplicarse al programa descrito en el artículo primero del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Consejo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México, generará y aprobará las Reglas de Operación del Programa de Estímulos a la Cultura Física y el Deporte de Nezahualcóyotl, México.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, remita copia certificada del presente Acuerdo al Consejo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México, notificando la aprobación del programa y techo presupuestal descritos en los artículos primero y segundo, respectivamente.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de las instancias administrativas correspondientes, instrumente la ejecución del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl a los veintidós días de noviembre del dos mil trece.

## ACUERDO NÚMERO 98

**MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LAS CONDICIONES DE CRÉDITO Y EL DESTINO DE GASTO PARA CONTRATAR EL PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO FINANCIERO, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) EJERCICIO FISCAL 2013.**

**CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4, 113, 116, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27 Y 31 FRACCIONES I, XVIII Y XLIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 12.4 Y 12.5 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN XXXIII, 4 FRACCIÓN V, 9 FRACCIÓN V, 93 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, XON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueban las condiciones de crédito y el destino de gasto para contratar el Programa Especial de Apoyo Financiero, con recursos provenientes del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) ejercicio fiscal 2013, como a continuación se detalla:

Fecha de Disposición	Noviembre 2013
Plazo	20 Años (240Meses)
Monto a Disponer	\$ 300 MDP
Afectación	14% del FGP
Crecimiento Amortizaciones	1.50% mensual
Destino de Gasto.	Inversión Pública Productiva

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la C. Tesorera Municipal, L.C. Verónica Cárdenas Muñoz, lleve a cabo los trámites administrativos correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de las instancias administrativas correspondientes, instrumente la ejecución del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl a los veintidós días de noviembre del dos mil trece.

**ACUERDO NÚMERO 99**

**MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN A LA MUJER.**

**CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 123, 128 FRACCIONES I, II, III, VII Y VIII, Y 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XVII, 48 FRACCIONES I, II Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba el nombramiento de la C. Celia Contreras Contretras como Titular del Instituto Municipal de la Mujer.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que cite a la C. Celia Contreras Contretras, a efecto de que rinda protesta del cargo conferido, en términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de las instancias administrativas correspondientes, instrumente la ejecución del presente Acuerdo.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl a los veintidós días de noviembre del dos mil trece.

**ACUERDO N° 100**

**MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA EL PROGRAMA DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO.**

**CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123, 125, Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES I, XVIII, XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 58, 59 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL; 3, 7, DEL BANDO MUNICIPAL NEZAHUALCÓYOTL 2013, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la ejecución del programa de automatización de las Bibliotecas

Públicas del Municipio de Nezahualcóyotl, México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se aprueba la ejecución de Recursos por la cantidad de \$774,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo al Programa de Inversión Municipal, ejercicio fiscal 2013, para la aplicación del programa aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye a la Tesorera Municipal L.C. Verónica Cárdenas Muñoz, para que lleve a cabo las transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se instruye al Director de Educación para que realice y ejecute el proyecto aprobado, de acuerdo al techo presupuestal señalado en este Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández, instrumente a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta Municipal del Gobierno", el contenido del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo es de carácter complementario al Acuerdo número 3, aprobado en sesión de fecha primero de enero del año dos mil trece.

Dado en el sala de cabildos del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl Estado de México a los veintinueve días del mes noviembre del año dos mil trece.

### **ACUERDO NÚMERO 101**

**MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS FISCALES PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS PREDIAL Y DE TRASLADO DE DOMINIO, QUE REGIRÁ DEL PRIMERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2013.**

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, II, Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES I, XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7, 9, 12, 15, 16 Y 19 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 7, 9, 31, 107, 108, 109, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la ejecución del programa de estímulos fiscales que regirán durante el periodo comprendido del día **primero** al **treinta y uno** de diciembre del dos mil trece.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las disposiciones del presente Acuerdo son de orden público e interés general y tienen por objeto proporcionar estímulos a los habitantes de Nezahualcóyotl, en las contribuciones derivadas del pago de los impuestos del predial y traslado de dominio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Durante el periodo comprendido del **día primero al treinta y uno de diciembre del año 2013**, se otorga como estímulo para los contribuyentes propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación o que realicen actividades comerciales o productivas que generen autoempleo y que su valor catastral no supere los \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), una bonificación de hasta el **50%** en el pago de sus adeudos de impuesto predial de los ejercicios fiscales del 2011 y anteriores.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se concede como estímulo fiscal la condonación del **100%** en el pago de multas y recargos, generados por la **falta de pago oportuno** del impuesto predial en ejercicios fiscales 2013 y anteriores.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Durante el periodo comprendido del **día primero al treinta y uno de diciembre del 2013**, se determina a favor de los contribuyentes pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica que corresponda, una bonificación de hasta el **50%** en el pago del impuesto predial del año 2013.

Esta bonificación se aplicará a los contribuyentes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Acreditación fehaciente de encontrarse en alguno de los supuestos antes señalados.
- Sea propietario o poseedor que habite el inmueble.
- Que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Durante el periodo comprendido del **día primero al treinta y uno de diciembre del 2013**, se determina a favor de los contribuyentes propietarios y poseedores de inmuebles destinados a casa habitación o que realicen actividades comerciales o productivas que generen autoempleo y que su valor catastral no supere los \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), una bonificación de hasta **15%** en el ejercicio 2013.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** A los contribuyentes que acudan de manera personal y no por medio de gestor ni notario público, que se encuentren sujetos al pago de traslado de dominio se les aplicara una bonificación hasta del **50%** en el pago de dicho impuesto y una condonación del **100%** en el pago de multas, recargos y actualizaciones.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** En la colonia San Agustín Atlapulco, Municipio de Nezahualcóyotl, se conceden estímulos para la captación del pago del impuesto predial y en traslado de dominio, que regirán durante el periodo comprendido del **día primero al treinta y uno de diciembre del 2013**, los cuales consisten en:

1. Cobrar solamente los adeudos que no hayan pagado ante este Municipio o en el de Chimalhuacán.
2. Se les condona el pago de derechos correspondiente a la certificación de clave y valor catastral para la regularización de sus inmuebles.
3. Para el pago del impuesto predial la tipología de vivienda se generalizará para el año 2013 en esa colonia bajo el rubro inferior de HB1, que es el equivalente al 21.35 % menor, en comparación con la tipología de esa área homogénea (HB2); y

4. Como incentivo en el pago de impuesto por traslado de dominio, se les condona el **50%** en el mismo, así como el **100%** del pago de los recargos y multas.

Este beneficio se aplicará únicamente a las personas que acudan personalmente a realizar sus trámites, y no por medio de gestor y/o notario público.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Se faculta expresamente a la Tesorera Municipal para aplicar la condonación de hasta el **100%** en accesorios legales ordinarios y extraordinarios de impuestos, derechos y aprovechamientos derivados de ingresos diversos relacionados con la aplicación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal, para que se lleven a cabo los trámites administrativos correspondientes a fin de recaudar las contribuciones de conformidad con el presente Acuerdo, lo mismo que la implementación de las medidas adecuadas para su ejecución.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández, instrumente a través de las instancias administrativas correspondientes los mecanismos para la publicidad y ejecución del presente Acuerdo.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el contenido del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el salón de cabildos del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil trece.

### **ACUERDO NÚMERO 102**

**MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA APLICACIÓN DE BONIFICACIONES AL PAGO DE DERECHOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, QUE REGIRÁ DEL PRIMERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

**EN EJERCICIO DELAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO TERCERO, 4 SÉPTIMO PÁRRAFO, 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 16 Y 31 FRACCIONES I Y III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EN VIGOR; 10 Y 20 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga a aquellos contribuyentes sujetos al pago de Derechos por el Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el mes de diciembre del ejercicio fiscal 2013, una **bonificación** de hasta el **50%**

del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales **2011 y anteriores**.

Para acceder a éste beneficio fiscal, deberá cumplirse con los requisitos siguientes:

1. Realizar el pago del adeudo total correspondiente a los ejercicios fiscales 2011 y anteriores;
2. Realizar el pago de los ejercicios fiscales 2012 y 2013 en una sola exhibición;
3. Observar las disposiciones previstas por el Director de Finanzas del Organismo , con relación a la presentación de la declaración para el pago de la referida contribución; y
4. El pago deberá ser efectuado preferentemente por el contribuyente obligado y registrado en el padrón de usuarios actualizado en la Dirección de Finanzas de Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se otorga a aquellos contribuyentes sujetos al pago de Derechos por el Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el mes de diciembre del ejercicio fiscal 2013, una **condonación del 100%** en el monto de los **recargos y multas** causados, para los ejercicios fiscales **2013 y anteriores**.

Para acceder a éste beneficio fiscal, deberá cumplirse con los requisitos siguientes:

1. Presentar identificación oficial del interesado;
2. Presentar el último recibo oficial de pago del derecho generado;
3. Observar las disposiciones previstas por el Director de Finanzas del Organismo , con relación a la presentación de la declaración para el pago de la referida contribución; y
4. El pago deberá ser efectuado preferentemente por el contribuyente obligado y registrado en el padrón de usuarios actualizado en la Dirección de Finanzas de Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Aquellos usuarios que se presenten en forma espontánea durante el periodo que comprende del primer al treinta y uno de Diciembre del 2013 a darse de alta de manera voluntaria en el padrón de usuarios del Organismo Descentralizado de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, únicamente se les cobrara el año corriente.

Para acceder a éste beneficio fiscal, deberá cumplirse con los requisitos siguientes:

1. Presentar identificación oficial del interesado;
2. Presentar el recibo oficial de pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2013, respecto del inmueble en donde se genera la obligación fiscal;
3. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble respecto del cual se actualice la obligación fiscal, según sea el caso;
4. Carta poder actualizada (que deberá contener los datos del predio y clave catastral, firma y dirección de testigos anexando a esta credencial de elector, así como la del gestor); y
5. Escrito firmado por el usuario en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que a partir de la fecha en que se da de alta de manera voluntaria en el padrón de usuarios se genera la obligación fiscal a su cargo.



**ARTÍCULO CUARTO.-** Se autoriza a favor de aquellos contribuyentes obligados al pago de derechos por el suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, que hayan pagado dichos derechos hasta el año 2012, una condonación del 10% en el monto de la contribución correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Para acceder a éste beneficio fiscal, deberá cumplirse con los requisitos siguientes:

1. Presentar identificación oficial del interesado, y
2. Presentar el recibo oficial de pago del derecho generado correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se otorga a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica correspondiente a éste Municipio, y que se presenten a regularizar su situación fiscal durante el periodo que comprende del primer al treinta y uno de Diciembre del 2013, una **bonificación** del **50%** en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, para el ejercicio fiscal **2013**.

Para acceder a éste beneficio fiscal, deberá cumplirse con los requisitos siguientes:

1. Presentar identificación oficial del contribuyente obligado, así como credencial o constancia emitida por autoridad competente, con la que se acredite que el solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de vulnerabilidad aplicables;
2. Presentar el último recibo oficial de pago del derecho generado;
3. Observar las disposiciones previstas por el Director de Finanzas del Organismo, con relación a la presentación de la declaración para el pago de la referida contribución;
4. El pago deberá ser efectuado preferentemente por el contribuyente obligado y registrado en el padrón de usuarios actualizado en la Dirección de Finanzas del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl; y
5. Este beneficio no es acumulable al resto de los beneficios fiscales previstos y aprobados en el presente Acuerdo de cabildo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La aplicación de los estímulos fiscales previstos en el presente Acuerdo será aplicable únicamente a aquellos usuarios que su toma corresponda a 13 milímetros.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Los beneficios fiscales otorgados en el presente Acuerdo, estarán en vigor por el periodo que comprende del primero al treinta y uno de diciembre del 2013.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Las cantidades pagadas con anterioridad a la fecha en que se autoriza la aplicación de los estímulos fiscales previstos en el presente Acuerdo y respecto de los conceptos previstos en los artículos "PRIMERO", "SEGUNDO", "TERCERO", "CUARTO" y "QUINTO", del presente, no darán derecho a devolución o compensación.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Las personas físicas y jurídicas colectivas que pretendan obtener los estímulos fiscales a que hace referencia el presente Acuerdo y que hayan interpuesto, respecto del cobro de las contribuciones a que se refiere éste, algún medio de defensa ó impugnación, a través de la vía administrativa o judicial, deberán previamente desistirse de tales procesos, exhibiendo ante el Dirección de Finanzas, copia certificada del Acuerdo que hubiere recaído a la presentación del escrito de desistimiento.



**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Se instruye al C. Presidente Municipal Constitucional Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández que instrumente a través de las instancias administrativas correspondientes del Organismo Operador, como lo es la Dirección de Finanzas del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, la ejecución del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el contenido del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.-** La aplicación del programa de estímulos fiscales, surtirá efectos de ejecución a partir del día primero de diciembre y fenecerá el día treinta y uno de diciembre del año dos mil trece.

Dado en el salón de cabildos del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil trece.

## ACUERDO NÚMERO 103

**MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL SORTEO "¡PAGA Y GANA, UNIDOS SÍ PODEMOS!" 2014, DIRIGIDO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE LOS DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO.**

**CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122, 123, Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27 Y 31, FRACCIÓN 1, XVII Y XLIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO 42 DEL BANDO MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL 2013; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR; CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la celebración del **Sorteo "¡Paga y gana, Unidos, si Podemos!" 2014**, para incentivar y beneficiar a los Contribuyentes de Impuesto Predial y los derechos por Suministro de Agua Potable, que realicen su pago durante los meses de enero, febrero y marzo de 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se aprueban las bases establecidas para la celebración del sorteo **"¡Paga y gana, Unidos, si Podemos!" 2014**, mediante el permiso que al efecto otorgue la Secretaría de Gobernación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza un techo presupuestal de \$2'600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para la adquisición de los premios, para la Campaña de Promoción en los medios de comunicación masivos para la celebración del Sorteo denominado: **"¡Paga y gana, Unidos, si Podemos!" 2014**. En su vertiente de financiamiento de Ingresos Propios, dentro del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del Ejercicio Fiscal 2014.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se autoriza la adquisición de los premios respectivos conforme al permiso que al efecto expida la Secretaría de Gobernación hasta por un monto de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), asimismo se autoriza la donación de los premios respectivos a favor de las personas que resulten ganadoras conforme a las bases establecidas. Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) Ser residente del Municipio de Nezahualcóyotl.
- 2) Realizar su pago, para regularizar su adeudo en el periodo señalado. Y de esta forma tendrá derecho a un boleto por cada pago.
- 3) El contribuyente al corriente con sus pagos recibirá dos boletos por cada pago para participar en el sorteo y tendrá más posibilidad de ganar.

Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se aprueba la campaña de promoción del sorteo “**iPaga y gana, Unidos, si Podemos!**” 2014, en los medios de masivos de comunicación; hasta por un monto de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se instruye expresamente a la **Tesorera Municipal L.C. Verónica Cárdenas Muñoz**, lleve a cabo las previsiones presupuestales correspondientes dentro del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2014, para cubrir los importes autorizados en el presente Acuerdo, realizando en su oportunidad las transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias.

**ARTICULO SÉPTIMO.-** A efecto de llevar a cabo los trámites necesarios para la aprobación de las bases y todo lo relacionado con el sorteo denominado “**iPaga y gana, Unidos, si Podemos!**” 2014, ante la Secretaría de Gobernación y las dependencias que sean necesarias en términos de la Legislación vigente aplicable, se instruye a la **Tesorera Municipal, L.C. Verónica Cárdenas Muñoz**, designe representante correspondiente.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Se instruye al C. Presidente Municipal Constitucional el C. Juan Manuel Zepeda Hernández, instrumentar a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el salón de cabildos del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil trece.





**GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO**

**PUBLICACIÓN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2013-2015**

**DIRECTORIO**

LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

LIC. CRISTIAN CAMPUZANO MARTÍNEZ  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. ROBERTO PÉREZ ORTIZ  
**DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

GUSTAVO A. CASTILLO RAMÍREZ  
FRANCISCO CALVARIO GÓMEZ  
**EDICIÓN**